

Resolución de la vicepresidenta y consellera de Igualdad y Políticas Inclusivas, de concesión de las subvenciones dirigidas a programas de promoción de los derechos de la infancia y la adolescencia y de prevención, protección e inserción de personas menores de edad en situación de riesgo o con medidas jurídicas de protección para el ejercicio 2022.

En virtud de las competencias atribuidas a la vicepresidenta y consellera de Igualdad y Políticas Inclusivas por el artículo 24 del Decreto 105/2019, de 5 de julio, del Consell, por el que establece la estructura orgánica básica de la Presidencia y de las consellerías de la Generalitat, en relación con el artículo 160.4.c) de la ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, es competente para resolver la concesión o denegación de las subvenciones, por delegación de la persona titular de la citada consellería, la persona titular de la Dirección General de Infancia y Adolescencia mediante el artículo 24.2 de la Orden de 11 de marzo de 2021.

No obstante, la persona titular de la Dirección General de Infancia y Adolescencia, D^a Rosa Josefa Molero Mañes, mediante escrito de 1 de julio de 2022, comunicó la siguiente causa de abstención para resolver el procedimiento establecido por la **RESOLUCIÓN de 30 de marzo de 2022, de la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas, por la que se convocan subvenciones dirigidas a programas de promoción de los derechos de la infancia y la adolescencia, y de prevención, protección e inserción de personas menores de edad en situación de riesgo o con medidas jurídicas de protección, para el ejercicio 2022** (DOGV núm.9313 de 05.04.2022), en adelante la convocatoria: que una de las entidades solicitantes, la Cooperativa EMAFI, Equipo Multidisciplinar de Atención a la Familia y la Infancia, cuenta en su plantilla de personal con una persona a la que se encuentra vinculada con una relación de parentesco de primer grado de consanguinidad.

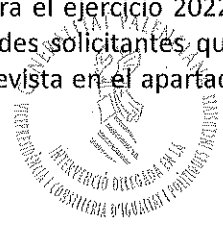
La vicepresidenta y consellera de Igualdad y Políticas Inclusivas mediante resolución de fecha 7 de julio de 2022 acordó aceptar la abstención presentada por D^a Rosa Josefa Molero Mañes, anteriormente citada, en el procedimiento establecido en la convocatoria, avocando la competencia y delegando la firma para resolver la concesión o denegación de las subvenciones en la persona titular de la Secretaría Autonómica de Atención Primaria y Servicios Sociales.

Vistas las solicitudes presentadas al amparo de la convocatoria y vistos los acuerdos de la comisión técnica de valoración adoptados en reunión mantenida el pasado día 3 de agosto de 2022 así como las modificaciones acordadas en la reunión mantenida en fecha 9 de agosto de 2022, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Orden de 11 de marzo de 2021

RESUELVE

Primero

Conceder las subvenciones para la realización de programas de promoción de los derechos de la infancia y la adolescencia y de prevención, protección e inserción de personas menores de edad en situación de riesgo o con medidas jurídicas de protección para el ejercicio 2022, de acuerdo con la propuesta de la comisión de valoración, a las entidades solicitantes que se relacionan en el Anexo I y que han superado la puntuación mínima prevista en el apartado 4, resuelvo 3º de la convocatoria para el ejercicio 2022.



Segundo

Autorizar y disponer a favor de las entidades que figuran en el Anexo I y en concepto de subvención de programas de promoción de los derechos de la infancia y la adolescencia y de prevención, protección e inserción de personas menores de edad en situación de riesgo o con medidas jurídicas de protección las cantidades que allí constan, por un importe total de 399.980,91€, con cargo al programa presupuestario 16.03.03.313.30.4, línea de subvención S1130000, de los presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2022.

Este importe se distribuye de la siguiente manera:

– Programa I: formación a personas profesionales que interactúen en el desarrollo de su profesión con personas menores de edad: 100.000€

Una vez determinado el importe total de las subvenciones resulta un sobrante que asciende a 42.695,37€ y debe dividirse por partes iguales entre el programa II y el programa III, conforme a lo previsto en el art. 18.1 de la Orden de 11 de marzo de 2021, que dispone que en caso de no agotar el crédito destinado a un tipo de programa, el excedente ha de incrementar a partes iguales a los restantes. Por tanto, el incremento para los programas II y III asciende a 21.347,68€ para cada uno de ellos.

La cantidad destinada a este programa tras restar el excedente asciende a 57.304,63€

– Programa II: prevención y protección: 150.000€

La cantidad destinada a este programa tras incrementar la parte correspondiente del sobrante del Programa I asciende a 171.330,39€.

– Programa III: fomento del acogimiento familiar, así como para la adopción de niños y niñas con características muy especiales: 150.000€

La cantidad destinada a este programa tras incrementar la parte correspondiente del sobrante del Programa I asciende a 171.345,89€

Tercero

Denegar las solicitudes presentadas por las entidades que figuran en el Anexo II, por los motivos que en él se indican.

Cuarto

De acuerdo con el artículo 31 de la orden de bases, la justificación de la subvención se efectuará antes del 31 de octubre de 2022. No obstante, los gastos que se hayan producido con posterioridad al 30 de septiembre podrán justificarse hasta el 31 de enero de 2023.

La justificación se ajustará a lo dispuesto en los artículos 32 y 33 de la orden de 11 de marzo de 2021. La documentación justificativa se presentará en la sede electrónica de la Generalitat, a través del trámite telemático correspondiente, acompañando la documentación prevista en el artículo 72 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, salvo en el caso de que la cantidad concedida sea inferior a 60.000 euros, en el que bastará la cuenta justificativa simplificada regulada en el artículo 75 del citado reglamento.

Quinto

Sin perjuicio de las obligaciones específicas determinadas en la convocatoria para cada programa, las entidades beneficiarias deberán cumplir las siguientes obligaciones generales señaladas en el artículo 26 de la Orden de 11 de marzo de 2021:

1. De colaboración con la Generalitat:

- a) Cooperar con la Generalitat, en el ámbito de la actuación subvencionada, con el fin de favorecer su coordinación e integración en el conjunto de las actuaciones dirigidas a la infancia y la adolescencia. Dicha cooperación en ningún caso implicará contraprestación por parte de la entidad beneficiaria de la subvención.
- b) Dar adecuada publicidad al carácter público de financiación de las actuaciones subvencionadas, haciendo constar explícitamente, cuando se haga difusión de las mismas, que está subvencionada por la conselleria competente en materia de infancia y adolescencia, adecuándose a los criterios de imagen institucional de la Generalitat, e informando de dicha circunstancia a las personas destinatarias del programa, así como al público en general. Del mismo modo, se utilizará dicha expresión en los documentos y oficios que se utilicen en el desarrollo del programa subvencionado.
- c) De conformidad con lo previsto en el artículo 3.2 de la Ley 2/2015, de 2 de abril, de la Generalitat, de transparencia, buen gobierno y participación ciudadana de la Comunitat Valenciana, si la entidad beneficiaria recibe una ayuda por importe superior a 10.000 euros deberá dar la adecuada publicidad a la misma, indicando al menos la entidad pública concedente, el importe recibido y el programa subvencionado. La difusión de esta información se realizará preferentemente a través de las correspondientes páginas web. En caso de que no dispongan de página web donde realizar dicha publicidad, podrá cumplir dicha obligación a través del portal que ponga a su disposición la Generalitat.

2. De justificación del desarrollo de la actividad:

- a) Justificar el cumplimiento de los requisitos y condiciones, la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad de las subvenciones concedidas, en el plazo máximo establecido en la presente orden, o en las normas que sean de aplicación.
- b) Formalizar adecuadamente los documentos de seguimiento técnico y financiero contemplados en esta orden, en la convocatoria o en las normas que sean de aplicación.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación respecto a la actuación subvencionada, facilitando la inspección, el control y el seguimiento por la conselleria con competencia en materia de infancia y adolescencia y, en particular, por la dirección general con competencias en materia de infancia y adolescencia o de sus unidades administrativas dependientes, con el fin de conocer cualquier aspecto de la actividad objeto de la subvención.
Sin perjuicio de la confidencialidad exigible, se presentará la información económica, fiscal, laboral, técnica, o de cualquier tipo, que les sea solicitada, siempre que tenga por objeto justificar el cumplimiento de los requisitos y condiciones necesarios para la concesión de la subvención, la realización de las actividades, la adopción del comportamiento que justifica su libramiento, la correcta aplicación de la suma librada a la finalidad prevista, o la cuantía del gasto efectuado de la subvención concedida.
- d) Presentar una memoria de desarrollo de las actuaciones subvencionadas ante el órgano de la Generalitat con competencia en materia de infancia y adolescencia que se especifique en la convocatoria, antes del 31 de enero del ejercicio siguiente al que corresponda la subvención.

3. Financieras:

- a) Atender los pagos de las obligaciones que se contraen.
- b) Reintegrar los fondos percibidos, en los supuestos y condiciones determinados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y en el artículo 172 de la Ley 1/2015.
- c) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados, en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable a la entidad beneficiaria.
- d) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto que puedan ser objeto de actuaciones de comprobación y control.
- e) Someterse a las actuaciones de control financiero que corresponden a la Intervención General en relación con la subvención concedida.
- f) Comunicar fehacientemente al órgano que concede la subvención, otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- g) No transferir el importe ni usar la subvención concedida en actividades que tengan lugar en otras comunidades autónomas, salvo que las características del programa, o la resolución de concesión lo prevean expresamente.

Sexto

En cuanto al régimen de libramiento de pagos, establece el resuelto undécimo de la convocatoria que se anticipará el 100 por ciento del importe concedido tras la resolución de concesión y con carácter previo a la justificación, en aplicación de lo previsto en el artículo 44.1.d) 2º de la Ley 8/2021, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2022.

Para proceder al pago de la subvención, la entidad beneficiaria habrá de cumplir las condiciones establecidas en el artículo 30.2 de la Orden 2/2021. No obstante, con carácter previo al pago de la subvención la entidad beneficiaria deberá hallarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias y frente a la seguridad social y aportar declaración responsable de no ser deudora por resolución de procedimiento de reintegro de subvenciones.

Séptimo

Conforme a lo dispuesto en la convocatoria, procederá el reintegro de las cantidades percibidas, o su minoración, cuando concurran las causas previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, en relación con lo dispuesto en el artículo 172 de la Ley 1/2015.

Octavo

Publicar la presente resolución en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*, tal como prevé la resolución de convocatoria. Dicha publicación surtirá los efectos de notificación a las personas interesadas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

La presente resolución agota la vía administrativa y de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la misma se podrá interponer potestativamente recurso de



**GENERALITAT
VALENCIANA**

Vicepresidència i Conselleria
d'Igualtat i Polítiques Inclusives



**SISTEMA PÚBLIC
VALENCIÀ DE
SERVEIS SOCIALS**

reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, o bien puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de que puedan interponer cualquier otro que estimen pertinente.

LA VICEPRESIDENTA Y CONSELLERA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS INCLUSIVAS

(P.D. la secretaria autonómica de Atención Primaria y Servicios Sociales, mediante Resolución de 7 de julio de 2022)

20 OCT. 2022


Irene Gavidia Mir

INTERVENCIÓN PREVIA

(Art. 102 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat)

INTERVENCIÓN PREVIA
(Art. 102 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero
de la Generalitat)

Fecha

19 OCT 2022

EL INTERVENTOR DELEGADO


Ricardó Camarero Gá



ANEXO I. PUNTUACIÓN TOTAL E IMPORTES PROPUESTOS.

PROGRAMAS DE FORMACIÓN A PERSONAS PROFESIONALES QUE INTERACTÚEN EN EL DESARROLLO DE SU PROFESIÓN CON PERSONAS MENORES DE EDAD.

EXPEDIENTE	ENTIDAD	NIF	NOMBRE DEL PROGRAMA	PUNTUACIÓN TOTAL	IMPORTE CONCEDIDO
IAFORM/2022/2/12	SPAM	G12520391	Prevención del maltrato y abuso sexual infantil	62	4.500,00 €
IAFORM/2022/4/46	SOMILLAR	G97118582	Formación en participación infantil y adolescente	64,5	28.740,47 €
IAFORM/2022/7/46	SAVE THE CHILDREN	G79362497	Prevención, detección y respuesta ante situaciones de violencia sexual contra la infancia. Generación de entornos seguros en entidades sociales de la Comunitat Valenciana.	66	13.849,16 €
IAFORM/2022/9/46	QUERA	G96269709	La infancia i adolescència participa	65.5	10.215,00 €



PROGRAMAS DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

Expediente	Entidad	NIF	Nombre del programa	PUNTUACIÓN TOTAL	IMPORTE CONCEDIDO
IAPRE/2022/1/03	FUNDACIÓN NORAY PROYECTO HOMBRE ALICANTE DE LA COMUNIDAD VALENCIANA	GS3363131	"FARO" PREVENCIÓN ADICCIÓNES PARA ADOLESCENTES Y SUS FAMILIAS	81	6.675,21 €
IAPRE/2022/9/03	ASOCIACIÓN SOMOS HUMANYMAL	G54890934	CUENTA CONMIGO	72	5.933,52 €
IAPRE/2022/10/03	ASOCIACIÓN SOMOS HUMANYMAL	G54890934	SERVICIO DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA ESPECIALIZADA ASISTIDACON PERROS (SAPE)	53	4.367,73 €
IAPRE/2022/1/12	ILEWASI	G12831020	PEIXETS/PECECITOS	75	6.180,75 €
IAPRE/2022/2/12	ASOCIACIÓN SPAM	G12520391	PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA EN LAS REDES	65	5.356,65 €
IAPRE/2022/1/46	FUNDACIÓN ARZOBISPO MIGUEL ROCA	G96683842	PROGRAMA PREVENCIÓN INDICADA "PROYECTO JOVEN"	86	7.087,26 €
IAPRE/2022/2/46	ASOCIACIÓN XALOC RUSSAFA	G97908156	PROYECTO XALOC	70	5.768,70 €
IAPRE/2022/3/46	PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DE LOS ÁNGELES	R46001208	TOGETHER	66	5.439,06 €
IAPRE/2022/5/46	PROYECTO VIVIR, FUNDACIÓN DE LA COMUNIDAD VALENCIANA	G97376222	PROGRAMA INFANCIA	67	5.521,47 €





GENERALITAT
VALENCIANA

Vicepresidència i Conselleria
d'Igualtat i Polítiques Inclusives



SISTEMA PÚBLIC
VALENCIA DE
SERVEIS SOCIALS

IAPRE/2022/6/46	FUNDACIÓN DIAGRAMA INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL	G73038457	PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE CONDUCTAS ANTISOCIALES EN MENORES DE 14 AÑOS	50	4.120,50 €
IAPRE/2022/7/46	ASOCIACIÓN SOMLLAR	G97118582	PREVENCIÓN DE ADICCIONES DIRIGIDO A NNA DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN	67	5.521,47 €
IAPRE/2022/8/46	ASOCIACIÓ AMICS DE LA PROVIDENCIA	G46672978	LA IGUALTAT D'OPORTUNITATS DEL MENORS EN RISC D'EXCLUSIÓ	76	6.263,16 €
IAPRE/2022/12/46	COMUNIDAD GUARDERÍA NAZARET	R9600066F	PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN PSICOEDUCATIVA Y SOCIAL PARA NIÑOS	70	5.768,70 €
IAPRE/2022/13/46	ASOCIACIÓ IMPULS	G97869614	+ VAL. PREVINDRE	53	4.367,73 €
IAPRE/2022/14/46	ASOCIACIÓN EL ARCA DE VALENCIA	G96047956	PROYECTO DE INTERVENCIÓN SOCIOEDUCATIVA CON MENORES DE FAMILIAS MIGRANTES EN EL BARRIO DE LA PUNTA	78	6.427,98 €
IAPRE/2022/15/46	FUNDACIÓN AMIGÓ	G81454969	PROYECTO CONVIVIENDO	69	5.686,29 €
IAPRE/2022/16/46	FUNDACIÓN ADSIS	G81436099	CENTRE OBERT: PROGRAMA D'ATENCIÓ I PROTECCIÓ DE LA INFÀNCIA I L'ADOLESCÈNCIA	73	6.015,93 €
IAPRE/2022/17/46	ASOCIACIÓN CAVAS "CENTRO DE ASISTENCIA A VÍCTIMAS DE AGRESIONES SEXUALES"	G96298526	PREVENCIÓN DEL CIBERACOSO Y LA VIOLENCIA SEXUAL	66	5.439,06 €
IAPRE/2022/18/46	ASOCIACIÓN CAVAS "CENTRO DE ASISTENCIA A VÍCTIMAS DE AGRESIONES SEXUALES"	G96298526	PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE CONDUCTAS ANTISOCIALES DE VIOLENCIA SEXUAL EN MENORES DE 14 AÑOS	81	6.675,21 €
IAPRE/2022/19/46	FUNDACIÓN ALTUS ESPAÑA	G83317610	TEATRE AMB VALORS	58	4.779,78 €



GENERALITAT
VALENCIANA

Vicepresidència i Conselleria
d'Iguatari i Polítiques Inclusives



SISTEMA PÚBLIC
VALENCIA DE
SERVEIS SOCIALS

IAPRE/2022/20/46	YMCA	G28659308	PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA EN JÓVENES: ACOSO ESCOLAR Y DELITOS DE ODIO	63	5.191,83 €
IAPRE/2022/21/46	CÍRCULO CATÓLICO DE TORRENT	G46065413	CONECTA/2	59	4.862,19 €
IAPRE/2022/22/46	ASOCIACIÓN DE VOLUNTARIOS DE ACOGIMIENTO FAMILIAR (AVAF)	G46588661	PROGRAMA DE PREVENCIÓN, SENSIBILIZACIÓN Y DETECCIÓN PRECOZ DEL MAL USO DE LAS TRIC	76	6.263,16 €
IAPRE/2022/24/46	ASOCIACIÓN COMARCAL DE ATENCIÓN TEMPORAL DE LA COMARCA UTIEL REQUENA	G98726847	FOMENTO DE HABILIDADES SOCIALES EN EL ENTORNO	52	4.285,32 €
IAPRE/2022/25/46	FUNDACIÓN ITAKA- ESCOLAPIOS	G95146841	PROGRAMA LLUM	77	6.345,57 €
IAPRE/2022/26/46	FUNDACIÓN ANAR (AYUDA A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN RIESGO)	G80453731	CHAT ANAR	79	6.510,39 €
IAPRE/2022/27/46	FUNDACIÓN ITAKA- ESCOLAPIOS	G95146841	PROGRAMA AMALTEA	71	5.851,11 €
IAPRE/2022/28/46	INICIATIVES SOLIDÀRIES	G96206941	PROGRAMA OCIO Y DEPORTE INCLUSIVO Y NATURALEZA C@PICOR	63	5.191,83 €
IAPRE/2022/29/46	SERVEI DE SUPORT I ORIENTACIÓ AL MENOR	G12799318	ATENCIÓN SOCIO-PSICOEDUCATIVA EN LA VULNERABILIDAD SOCIAL	81	6.675,21 €
IAPRE/2022/30/46	ASOCIACIÓN MAMÁS EN ACCIÓN	G98593817	CURASANA, ACOMPAÑAMIENTO HOSPITALARIO DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES...	82	6.757,62 €



PROGRAMAS PARA EL FOMENTO DEL ACOGIMIENTO FAMILIAR, ASÍ COMO PARA LA ADOPCIÓN DE NIÑAS Y NIÑOS CON CARACTERÍSTICAS MUY ESPECIALES.

Expediente	Entidad	NIF	Nombre del programa	PUNTUACIÓN TOTAL	IMPORTE CONCEDIDO
IAFOM/2022/1/03	ASOCIACION GRUPO GAIA	G54797626	FOMENTO DEL ACOGIMIENTO FAMILIAR.	85	8.735,29 €
IAFOM/2022/2/03	SSOM. SERVEI DE SUPORT I ORIENTACIÓ AL MENOR	G12799318	FOMENTO DEL ACOGIMIENTO FAMILIAR	88	7.890,27 €
IAFOM/2022/3/03	SSOM. SERVEI DE SUPORT I ORIENTACIÓ AL MENOR	G12799318	FOMENTO DEL ACOGIMIENTO FAMILIAR	88	3.915,00 €
IAFOM/2022/4/03	SSOM. SERVEI DE SUPORT I ORIENTACIÓ AL MENOR	G12799318	FOMENTO DEL ACOGIMIENTO FAMILIAR	88	7.525,37 €
IAFOM/2022/1/12	SSOM. SERVEI DE SUPORT I ORIENTACIÓ AL MENOR	G12799318	FOMENTO DEL ACOGIMIENTO FAMILIAR	88	7.890,27 €
IAFOM/2022/2/12	SSOM. SERVEI DE SUPORT I ORIENTACIÓ AL MENOR	G12799318	FOMENTO DEL ACOGIMIENTO FAMILIAR	88	3.915,37 €



IAFOM/2022/3/12	SSOM. SERVEI DE SUPORT I ORIENTACIÓ AL MENOR	G12799318	FOMENTO DEL ACOGIMIENTO FAMILIAR	88	7.525,37 €
IAFOM_2022_1_46	FUNDACIÓN DIAGRAMA INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL	G73038457	FOMENTO DEL ACOGIMIENTO FAMILIAR	83	8.529,75 €
IAFOM_2022_2_46	EMAFI COOP	F97395503	FOMENTO DEL ACOGIMIENTO FAMILIAR	98	10.071,28 €
IAFOM_2022_3_46	EMAFI COOP	F97395503	FOMENTO DEL ACOGIMIENTO FAMILIAR	98	10.071,28 €
IAFOM_2022_4_46	AVAF	G46588661	FOMENTO DEL ACOGIMIENTO FAMILIAR	90	9.249,13 €
IAFOM_2022_5_46	AVAF	G46588661	FOMENTO DEL ACOGIMIENTO FAMILIAR	90	9.249,13 €
IAFOM_2022_6_46	AVAF	G46588661	FOMENTO DEL ACOGIMIENTO FAMILIAR	90	9.249,13 €
IAFOM_2022_7_46	FUNDACIÓN ACRESCERE	G85833341	FOMENTO DEL ACOGIMIENTO FAMILIAR	65	6.679,93 €
IAFOM_2022_8_46	NUEVA INFANCIA	G97039580	FOMENTO DEL ACOGIMIENTO FAMILIAR	98	10.071,28 €
IAFOM_2022_9_46	ACARONAR	G96231972	FOMENTO DEL ACOGIMIENTO FAMILIAR	88	9.043,59 €





IAFOM_2022_10_46	ACARONAR	G96231972	FOMENTO DEL ACOGIMIENTO FAMILIAR	78	8.015,91 €
IAFOM_2022_11_46	MAMÁS EN ACCIÓN	G98593817	NI UN NIÑO SIN FAMILIA	62	6.371,62 €
IAFOM_2022_13_46	ACARONAR	G96231972	FOMENTO DEL ACOGIMIENTO FAMILIAR	78	8.015,91 €
IAFOM_2022_14_46	SSOM. SERVEI DE SUPORT I ORIENTACIÓ AL MENOR	G12799318	FOMENTO DEL ACOGIMIENTO FAMILIAR	88	3.915,37 €
IAFOM_2022_15_46	SSOM. SERVEI DE SUPORT I ORIENTACIÓ AL MENOR	G12799318	FOMENTO DEL ACOGIMIENTO FAMILIAR	88	7.890,27 €
IAFOM_2022_16_46	SSOM. SERVEI DE SUPORT I ORIENTACIÓ AL MENOR	G12799318	FOMENTO DEL ACOGIMIENTO FAMILIAR	88	7.525,37 €



ANEXO II. SOLICITUDES A DENEGAR

PROGRAMAS DE FORMACIÓN A PERSONAS PROFESIONALES QUE INTERACTÚEN EN EL DESARROLLO DE SU PROFESIÓN CON PERSONAS MENORES DE EDAD.

EXPEDIENTE	ENTIDAD	NIF	NOMBRE DEL PROGRAMA	MOTIVO DE DENEGACIÓN
IAFORM/2022/1/03	ASOCIACIÓN NACIONAL DE HOGARES PARA NIÑOS PRIVADOS DE AMBIENTE FAMILIAR NUEVO FUTURO	G28309862	El buen trato a los niños, niñas y adolescentes.	3.a
IAFORM/2022/1/12	FUND. AMIGO	G81454969	Rompecabezas.	3.a
IAFORM/2022/1/46	ACASI	G97552954	Victimización en la infancia y adolescencia.	3.a
IAFORM/2022/2/03	PREVAC	G02727170	Formados para estar preparados ante el abuso	4
IAFORM/2022/2/46	FUND. DIAGRAMA	G73038457	Programa de formación en derechos fundamentales de la infancia y la adolescencia	4
IAFORM/2022/3/12	ILEVASI	G12831020	VIII Curso de derechos de la infancia y educación para la paz.	3.a
IAFORM/2022/5/46	ASOC. COMARCAL AT. TEMPORANA COMARCA UTIEL REQUENA	G98726847	Empoderamiento profesional en el ámbito de la protección de la infancia y adolescencia.	3.a
IAFORM/2022/6/46	AVAF	G46588661	Formación en crianza positiva y terapéutica a profesionales en contacto con la infancia y adolescencia en acogimiento familiar.	3.a
IAFORM/2022/8/46	FUND. ANAR	G80453731	Prevención, detección e intervención de todas las formas de violencia contra personas menores de edad.	3.a





GENERALITAT
VALENCIANA

Vicepresidència i Conselleria
d'Iguatalt i Polítiques Inclusives



SISTEMA PÚBLIC
VALENCIA DE
SERVEIS SOCIALS

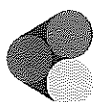
PROGRAMAS DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

EXPEDIENTE	ENTIDAD	NIF	NOMBRE DEL PROGRAMA	PUNTUACIÓN	MOTIVO DE DENEGACIÓN
IAPRE/2022/2/03	INSTITUTO MEDITERRÁNEO DE PROMOCIÓN SOCIAL	G53314944	Prevención de conductas antisociales en menores de 14 años	33	4
IAPRE/2022/5/03	ASOC. PARA PREVENIR Y ACTUAR ANTE EL ABUSO DE MENORES Y ADULTOS (PREVYAC)	G02727170	Hagamos juntos una red de paz	38	4
IAPRE/2022/6/03	ASOC. PARA PREVENIR Y ACTUAR ANTE EL ABUSO DE MENORES Y ADULTOS (PREVYAC)	G02727170	Vive las redes sin caer en la red	42	4
IAPRE/2022/4/12	MAMETES I MES	G12758983	Els bons tractes en la infància	41	4
IAPRE/2022/4/46	ASOCIACIÓN CONTRA LOS ABUSOS SEXUALES EN LA INFANCIA ACASI	G97552954	Creer sin miedo	36	4
IAPRE/2022/11/46	FEDERACIÓN DE CENTROS JUVENILES DON BOSCO COMUNIDAD VALENCIANA	G46569133	Promoción de los derechos de la infancia y la adolescencia	30	4
IAPRE/2022/23/46	FUNDACIÓN DEL SUEÑO MONICA DUART DE LA COMUNITAT VALENCIANA	G06833685	Programa de prevención de adicciones en adolescentes	45	4
EXPEDIENTE	ENTIDAD	NIF	NOMBRE DEL PROGRAMA	PUNTUACIÓN	MOTIVO DE DENEGACIÓN
IAPRE/2022/3/03	AIEM (ASOCIACIÓN PARA LA INTEGRACIÓN DE ENFERMOS MENTALES DE ALCANTE)	G53673497	Programa psicoeducativo para la prevención de conductas disruptivas		3.a)
IAPRE/2022/4/03	INTEGRACIÓN PARA LA VIDA	G92499078	"Connecting teens" programa de prevención de conductas adictivas y promoción de la igualdad en adolescentes		1



**GENERALITAT
VALENCIANA**

Vicepresidència i Conselleria
d'Igualtat i Polítiques Inclusives



**SISTEMA PÚBLIC
VALENCIA DE
SERVEIS SOCIALS**



Motivos de denegación, según lo establecido en el artículo 25 de la ORDEN 2/2021, de 11 de marzo, de la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones dirigidas a programas de promoción de los derechos de la infancia y la adolescencia y de prevención, protección e inserción de personas menores de edad en situación de riesgo o con medidas jurídicas de protección.

1. De modo general, por el incumplimiento de cualquiera de los requisitos u obligaciones establecidas en estas bases o en la resolución de convocatoria.
2. En relación con la entidad, por falta de adecuación de sus fines al ámbito de actuación del programa.
3. En relación con el programa:
 - a) Por no responder específicamente a las características expresadas en estas bases o en la resolución de convocatoria de subvenciones.
 - b) Por implicar actuaciones que interfirieran en el ejercicio de las competencias de las entidades públicas de protección de la infancia y la adolescencia o en los servicios prestados por estas directa o indirectamente, sin perjuicio de la necesaria colaboración para el caso de materias concurrentes.
4. Por no haber alcanzado la puntuación mínima establecida en la convocatoria.
5. Por cualquier otra causa legalmente prevista.

EN PROGRAMAS PARA EL FOMENTO DEL ACOGIMIENTO FAMILIAR, ASÍ COMO PARA LA ADOPCIÓN DE NIÑAS Y NIÑOS CON CARACTERÍSTICAS MUY ESPECIALES NO HAY SOLICITUDES A DENEGAR

